



Montevideo, 12 de julio de 2017

## COMUNICACION N°2017/126

### **Ref: Instituciones de Intermediación Financiera e Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico – Información a incluir en los estados de cuenta.**

Se comunica a las instituciones de intermediación financiera y a las instituciones emisoras de dinero electrónico que, con el objetivo de fomentar el uso de las transferencias electrónicas cursadas a través de Cámaras de Compensación Automatizadas y de facilitar el control y la conciliación de las cuentas, deberán incluir en los estados de cuenta que envían a sus clientes, la siguiente información:

- Institución ordenante de la transferencia o libradora del cheque / letra de cambio.
- Concepto de la transferencia.
- Referencias o comentarios ingresados por el ordenante de la transacción.

Las instituciones deberán mostrar esta información en todos los canales que ponga a disposición de sus clientes para consultar su estado de cuenta.

La presente disposición será sin perjuicio de la información mínima requerida por la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y entrará en vigencia el día **1 de octubre de 2017**.

**CR. JORGE XAVIER**

Gerente Área Sistema de Pagos